

**JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**



PROCESO: ORDINARIO 2020-00449

DEMANDANTE: ROSMERY CARVAJAL MARQUÉZ

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y OTROS.**

AUDIENCIA PÚBLICA

Fecha de inicio: 02 de mayo de 2023

Hora: 02:40pm a 04:52pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: ROSMERY CARVAJAL MARQUÉZ

APODERADO DEMANDANTE: JOSÉ HENRY OROZCO MARTINEZ

APODERADA COLPENSIONES: LADYS DAYANA CANTILLO SAMPER

APODERADA PORVENIR S.A.: PAULA HUERTAS BORDA

REPRESENTANTE MINISTERIO PÚBLICO: LIGIA MORALES AMARIS

**APODERADA PROTECCIÓN S.A.: GLADYS MARCELA ZULUAGA
OCAMPO**

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora **ROSMERY CARVAJAL MARQUÉZ** del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la **AFP COLMENA** que tuvo como fecha de suscripción el 03 de mayo de 1995. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por **COLPENSIONES**, conforme a lo expuesto precedentemente.

SEGUNDO: CONDENAR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, todos los todos los valores contenidos en la cuenta de ahorro individual de la demandante junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, durante los periodos de la actora estuvo vinculada a esta entidad, precisando que respecto a los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, así como el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima deberán ser indexados al momento del traslado y con cargo a los recursos de la AFP, conforme se expuso.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, a trasferir con destino a **COLPENSIONES**, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión

mínima debidamente indexados, por el periodo durante el cual la demandante estuvo vinculada a esta AFP, conforme se expuso.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas.

QUINTO: CONDENA EN COSTAS a las demandadas **PORVENIR S.A.** y **PROTECCION S.A.**, en firme esta sentencia, por Secretaría practíquese la liquidación, incluyendo agencias en derecho a cargo de cada una por valor de \$1'500.000 M/Cte.

SEXTO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con lo ya enunciado.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** y **PORVENIR S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace:

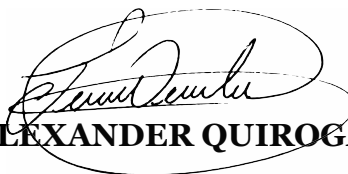
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/38054747-4265-453a-a4cb-97b88987cd96?vcpubtoken=48a2ce22-79ca-4457-b3df-832ad187eeeb>

La juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Carolina Hernández Tovar'.

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Alexander Quiroga Caicedo'.

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO